

CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
23916/2024	El Ple	05/12/2024

FERNANDO SALOM HERRERO, SECRETARI GENERAL DEL PLE DE L' AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA)

Que en la sessió celebrada en la data a dalt indicada es va adoptar el següent acord:

3.05. 23916/2024.MOCIÓ GRUP POLÍTIC MUNICIPAL SOCIALISTA SOL·LICITUD DE DEVOLUCIÓ DE L'IBI I IAE ALS AFECTATS PER LA DANA DEL 29 D'OCTUBRE I AJUDES DIRECTES PER A ASSOCIACIONS QUE HAN COL·LABORAT

Favorable Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment

RESOLUCIÓ

Es presenten esmenes de substitució als acords de la moció pels grups polítics municipal Popular i Vox, i esmenes d'addició pels grups polítics municipals Compromís-Podem-Esquerra Unida i Socialista, resultant el text de la moció que es sotmet a votació el que es transcriu a continuació:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de octubre, nuestra localidad sufrió los efectos devastadores de la DANA, que afectó gravemente a numerosas viviendas, establecimientos industriales, locales comerciales, garajes y casetas en zonas rústicas. Es ahora más necesario que nunca una respuesta rápida y ágil por parte de nuestra administración.

En esa línea el gobierno de España ha puesto en marcha un paquete de medidas que ofrece el primer escudo social ante la difícil situación, es por esto que solicitamos se acuda de manera inmediata a una posibilidad abierta en materia de medidas fiscales tanto en el IBI como en IAE.



El ayuntamiento podrá compensar estas devoluciones con mecanismos habilitados por el Estado para ello, por eso instamos al gobierno a devolver de forma inmediata los tributos abonados por los ciudadanos afectados y seguir trabajando en colaboración con otras administraciones en los paquetes de medidas que ayuden a recuperar la normalidad lo más pronto posible.

A su vez instamos al gobierno a establecer un primer paquete de ayudas directas a todos aquellos colectivos y entidades sin ánimo de lucro que han asistido y todavía asisten en medidas de ayuda, con un gran despliegue de recursos humanos y económicos

Por todo lo expuesto, propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de Torrent aplicará de oficio lo dispuesto en el artículo 12, puntos 1, 2, 3, y 4 del Real Decreto Ley 6/2024, de 5 de noviembre, y en la Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

2. Los contribuyentes que hayan satisfecho sus obligaciones fiscales del año 2024 respecto al IBI (urbano, rústico y características) y al IAE, a través de domiciliación bancaria, recibirán la devolución de los ingresos de forma automática en la cuenta de origen; los sujetos pasivos que hayan satisfecho el pago de sus liquidaciones de forma no domiciliada, recibirán información individual y personal, mediante la forma que hayan elegido para relacionarse con la administración. Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus obligaciones fiscales del año 2024, quedarán exentos del pago, así como de los recargos e intereses de demora que, en su caso, se hubieran devengado.

3. El presupuesto del Ayuntamiento de Torrent para el año 2025 será elaborado con dedicación plena a la recuperación y reactivación de la ciudad de Torrent, para volver a la situación anterior al 29 de octubre, tanto en el ámbito económico como social.

4. Instar al gobierno del Estado Español para que amplíe y/o modifique el artículo 12 del RDL 6/2024, de 5 de noviembre y la Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en el siguiente sentido:

-Respecto del IBI: No sea necesario para la exención del impuesto el requisito de la reubicación exigido a las personas y/o los negocios afectados que recoge la actual redacción del artículo 12.1 del RDL nombrado, más el requisito contemplado en las resoluciones 2. Uno.1. b y 2. Uno.2. b de la Resolución de 14 de noviembre nombrada.



-Respecto del IAE: No sea necesario para la reducción del impuesto el requisito de la reubicación exigido a las personas y/o negocios afectados que recoge la actual redacción del artículo 12.2 del RDL nombrado, más el requisito contemplado en las resoluciones 2. Uno.1. b y 2. Uno.2. b de la Resolución de 14 de noviembre nombrada.

5. Comunicar el presenta acuerdo del Ayuntamiento de Torrent, tal y como proceda administrativamente, al Gobierno del Estado Español, mediante su envío a la Mesa del Congreso de los Diputados y a la Mesa del Senado.

6. Que la Junta de Gobierno Local habilite el instrumento adecuado para proceder a la bonificación de la tasa de licencia de obras y el ICIO en aquellas actuaciones destinadas a la reconstrucción.

De conformitat amb el dictamen emès per la Comissió Informativa núm. 1, el Ple, en votació ordinària i per unanimitat, **ACORDA** aprovar la moció anterior.

I, perquè així conste i als efectes escaients, expedisc este certificat, condicionat als termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, segons el que disposa l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitas Locals, amb el vistiplau de la Senyora Alcaldessa, el signe a Torrent, en la data de firma electrònica d'este document.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

